REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00239-**00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (PDF 003), el Juzgado la aprueba en la suma de $**4.143.900**, tanto para la demanda principal como para la acumulada, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

Sin lugar a ordenar entrega de títulos al no existir dineros constituidos para el proceso de la referencia.

En firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 96

Hoy 24 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5358059e171a1d08a013ac2665586cc86221162c9b6607ae9058e30f8adb63**
Documento generado en 21/10/2022 08:36:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica